



1
2
3 **MUNICIPALIDAD DE NARANJO**
4 **ACTA DE LA SESION ORDINARIA N° 17 DEL 28 DE ABRIL DEL 2014.**
5

6 Acta de la Sesión Ordinaria número 17 Celebrada por el Concejo Municipal a las
7 dieciocho horas del Lunes 28 de Abril del 2014 en el Palacio Municipal de Naranjo en
8 el distrito primero.
9

10 MIEMBROS PRESENTES: **REGIDORES PROPIETARIOS:** Presidente José Gilberto Ruiz
11 Vargas, Vicepresidenta Alicia Alfaro Castro, señor Nicolás Corrales Barrantes, señor
12 Hans Adrián Corrales Morales, y señor Alex Zambrana Obando, **REGIDORES**
13 **SUPLENTE:** Señora María de los Ángeles Mora Varela, Señor Ovidio Rojas Cubero,
14 Geovanny Solano Venegas y señor Carlos Alfaro González. **SINDICOS PROPIETARIOS:**
15 Señor Manuel Ángel Rodríguez Pérez, Señor José Antonio Hidalgo Peraza, señor Luis
16 Fernando Vargas Retana, señor Jose Olivier Arrieta Vega, Señora Marjorie Sánchez
17 Brenes, Señor Luis Antonio Alpizar Ramírez, Señor Rolando Castro Porras y Señora
18 Mayra Fonseca Bolaños, **SINDICOS SUPLENTE:** Señora Xinia Pérez Hidalgo, Señora
19 María Isabel Villalobos Carvajal y Señor Olivier Segura Cabezas. **FUNCIONARIOS**
20 **MUNICIPALES:** Licda. Olga Marta Corrales Sánchez Alcaldesa, Ing. Claudio Rodríguez
21 Ramírez Vicealcalde, Licda. Gabriela López Vargas Secretaria interina para el
22 levantamiento de la presente acta.
23

24 **ARTICULO 1.** La Regidora Alicia Alfaro lleva a cabo una oración.
25

26 **CAPITULO N° 1**
27

28 **ARTICULO 2.** Se lee y aprueba el orden del día, para la sesión ordinaria número 17 del 28
29 de Abril del 2014.

30 **CAPITULO N° 2**
31 **ATENCIÓN DE LOS VISITANTES**
32

33 **ARTICULO 3.** Se recibe al señor Olger Alpizar Proveedor Municipal el cual expone lo
34 siguiente: la Comisión de Proyección Pública de la Municipalidad de Naranjo presenta
35 informe con respecto al trámite de patrocinio del Banco Nacional a la Municipalidad
36 para el Festival Navideño:
37

- 38 - Desde Noviembre de 2013 por medio de la Alcaldesa se solicitó al Banco
39 Nacional el préstamo de vallas publicitarias y el patrocinio para el Festival
40 Navideño.

- 41 - En Diciembre de 2013 nos envían el acuerdo favorable de adjudicación en
42 referencia al Patrocinio.
- 43 - Se procede a enviar al Banco Nacional una proforma para la compra de pólvora
44 por un monto total de ¢1.000.000.00., para ser utilizados en dicha actividad.
- 45 - En Diciembre el Banco nos envía aprobación para el pago a la empresa Fuegos
46 Artificiales FAISA S.A y según información que ellos mismos nos dieron a partir de
47 ese momento el trámite de pago lo iban a realizar directamente ellos con la
48 empresa FAISA S.A.
- 49 - En Abril de 2014 se recibe llamada de la empresa Fuegos Artificiales FAISA S.A.
50 cobrando esa factura que aún está pendiente.
- 51 - Nos comunicamos con el Banco y nos informaron que tuvieron un inconveniente
52 debido a que la factura la emitió la empresa FAISA S.A. y debe ser emitida por la
53 misma institución a la que se le gira el patrocinio, es decir la Municipalidad debe
54 emitir la factura y posteriormente hacer una carta de cesión del pago y una
55 carta de mutuo acuerdo entre el Banco y la Municipalidad para que ellos
56 proceden a pagar directamente a la empresa que brindo los servicios para el
57 juego de pólvora del Festival Navideño.

58 Por lo anterior se solicita un acuerdo municipal autorizando a la Licda. Olga Martha
59 Corrales Sánchez, como representante legal de la Municipalidad, a firmar la carta de
60 cesión de pago y la carta de mutuo acuerdo con el Banco Nacional de Costa Rica
61 para que ellos procedan a realizar directamente a la empresa Fuegos Artificiales FAISA
62 S.A.

63
64 La Alcaldesa menciona que el Banco Nacional inclusive mandó un ejemplo de la
65 Municipalidad de Nandayure con una situación similar, ahí viene muy explicado para
66 que nosotros lo tomemos de igual manera.

67
68 El Regidor Carlos Alfaro menciona que le queda una duda en cuanto al procedimiento,
69 que si estará bien que no ingrese a las arcas municipales ese dinero y nosotros tomar un
70 acuerdo en el cual la Municipalidad lo hace ver como recibido.

71
72 El señor Olger Alpizar menciona que ellos se basan en la Ley de Contratación
73 administrativa, aquí está el inciso en el expediente por aquello que alguien quiera verlo,
74 donde la Municipalidad puede recibir patrocinio o puede dar, en este caso no
75 ingresaría porque tendríamos que hacer una factura electrónica, por eso es el acuerdo
76 para respaldar todo el trámite.

77
78 El Regidor Hans Corrales menciona que quizás prever desde ahora con actividades
79 desde este tipo con patrocinios y demás, este tema es meramente administrativo me
80 extraña que este tipo de cosas tenga que tomarse un acuerdo, ya que está la Comisión

81 de Proyección Pública, la cual el Concejo autorizó para que hiciera todo el trámite, es
82 un tema administrativo, pero es importante tomar esto como un antecedente, para que
83 a futuro no se de este tipo de situación, este tipo de empresa tiene sus reservas, ellos se
84 protegen, pero ponen a la Municipalidad en un tipo de burocracia.

85
86 La Alcaldesa menciona que hay que resaltar que a ella nunca se le comunicó, me
87 mandaron un correo diciendo que se hiciera el trámite, mandamos documentos y nos
88 extrañó que el Banco no hubiera pagado a la empresa.

89
90 **ACUERDO SO-17-134-2014. El Concejo Municipal acuerda autorizar a la Licda. Olga**
91 **Marta Corrales Sánchez para firmar una carta de cesión de pago del patrocinio que**
92 **brindó el Banco Nacional a la Municipalidad y la carta de mutuo acuerdo para que**
93 **dicho banco proceda a realizar el pago a la empresa Fuegos Artificiales FAISA S.A por**
94 **concepto de compra de pólvora del Festival Navideño del año 2013. Se dispensa de**
95 **trámite de comisión. Acuerdo en firme por unanimidad.-**

96
97
98
99

CAPITULO N° 3 **REVISION DE ACTAS**

100 **ARTICULO 4:** Lectura y aprobación del borrador del Acta Ordinaria N° 16 del 21 de abril
101 del 2014.

102
103 **ACUERDO SO-17-135-2014. El Concejo Municipal una vez hechas las correcciones del**
104 **Acta Ordinaria N° 16 del 21 de abril del 2014, acuerda aprobarla.**

105
106
107
108

CAPITULO N° 4 **LECTURA, EXAMEN Y TRAMITACIÓN DE CORRESPONDENCIA**

109 **ARTICULO 5.** Se recibe nota suscrita por la señora Sara Víquez Calderón Ministra de
110 Planificación Nacional y Política Económica, señor Gustavo Alvarado Chaves Ministro de
111 Presidencia, señor Jairo Martín Ponce Chavarría de la Unión Nacional de Gobiernos
112 Locales y la señora Mayra Calvo Cascante Ministra de Hacienda, oficio CM-039-2014 en
113 el cual comunican que el Poder Ejecutivo ha decidido incluir en el Proyecto de
114 Presupuesto Ordinario y Extraordinario de la República para el Ejercicio Económico del
115 2014, monto que será destinado para las partidas específicas del año 2015, el cual
116 asciende a la suma de ¢3.000 millones, se asignó al Cantón de Naranjo la suma de
117 ¢23.637.212, distribuidos de la siguiente manera para el distrito Naranjo ¢4.575.134, San
118 Miguel ¢2.869.061, San José ¢2.489.702, Cirrú Sur ¢3.235.970, San Jerónimo ¢2.343.048, San
119 Juan ¢2.501.551, Rosario ¢2.934.608 y Palmitos ¢2.688.047. **(Los formularios los Síndicos**
120 **deben retirarlos con el encargado el Bach. Henry Céspedes Asistente de la Unidad**
121 **Técnica y entregarlos a más tardar el 16 de mayo del 2014.)**

122

123 **El Concejo Municipal da por recibida la nota.-**

124
125 **ARTICULO 6.** Se recibe invitación de la Comisión Nacional de Policías Municipales de
126 Costa Rica al Intercambio de Experiencia "Desarrollo de las Policías Municipales" a
127 realizarse el 30 de abril del 2014 de 8:00am a 4:00pm, en la sala de sesiones de la
128 Municipalidad de San Ramón, confirmar asistencia por medio de la boleta adjunta.

129
130 **El Concejo Municipal da por recibida la nota.-**

131
132 **ARTICULO 7.** Se recibe nota suscrita por la señora Hannia M. Durán jefa de Área de la
133 Comisión Permanente Especial de Ambiente, oficio AMB-121-214 donde solicitan criterio
134 de esta Municipalidad al proyecto de LEY DE ADECUACIÓN INSTITUCIONAL PARA EL
135 CAMBIO CLIMÁTICO", (Originalmente denominado: Ley Marco de Cambio
136 Climático), expediente No. 18.860. Se envió por correo electrónico.

137
138 **El Concejo Municipal da por recibida la nota y la deja de análisis.**

139
140 **ARTICULO 8.** Se recibe nota suscrita por la Comisión de Finanzas de Los Robles, en el cual
141 solicitan permiso municipal para llevar a cabo las Fiestas Patronales en honor a nuestra
142 señora de Fátima, del 09 al 13 de mayo de 2014. Se adjunta recibido de la Fuerza
143 Pública, Cruz Rojas y Permiso del Ministerio de Salud.

144
145 **ACUERDO SO-17-136-2014. El Concejo Municipal otorga permiso municipal a la**
146 **Comisión de Finanzas de Los Robles, para llevar a cabo las fiestas religiosas del 09 al 13**
147 **de mayo de 2014. Acuerdo en firme por unanimidad.-**

148
149 **ARTICULO 9.** Se recibe nota suscrita por la Diputada María Julia Fonseca Solano, oficio
150 DMJFS-062-2014 en donde comunica que desde el inicio de su gestión ha persistido para
151 que se dé el traspaso de los terrenos adjuntos al Hospital San Francisco de Asís, les
152 comunico que finalmente el jueves 10 de abril en el Plenario de la Asamblea Legislativa
153 con la votación mayoritaria de los diputados, se logró el primer debate, aprobar el
154 expediente N° 18857, el 24 de abril se le dé el segundo debate y quede formalmente
155 "allanado el camino" para formalizarlo ante la Contraloría General de la República el
156 traspaso mencionado que durante 25 años ha estado a la espera de que se cumplan
157 los compromisos pactados y no retrasar más el proceso.

158
159 **El Concejo Municipal da por recibida la nota.-**

160
161 **ARTICULO 10.** Se recibe nota suscrita por la señora Karen Porras Arguedas Presidenta
162 Ejecutiva del IFAM, oficio PE-213-14 en la cual adjunta el procedimiento para la sesión
163 del jueves 01 de mayo del 2014, conforme a las disposiciones contenidas en el Código
164 Municipal vigente, misma que debe realizarse a las 12:00md.

165
166
167
168
169
170
171
172
173
174
175
176
177
178
179
180
181
182
183
184
185
186
187
188
189
190
191
192
193
194
195
196
197
198
199
200
201
202
203
204
205
206

El Concejo Municipal da por recibida la nota.-

CAPITULO N° 5
INFORME DE LOS SINDICOS

ARTICULO 11. Inquietud de los Síndicos y Síndicas.

PRIMERO: La Síndica María Isabel Villalobos menciona que por qué el Presupuesto de las Partidas específicas le llegó más a Cirrí que a los otros distritos.

El Presidente Municipal menciona que la nota indica que toman como base los criterios de la población, extensión geográfica y pobreza establecidos en el párrafo primero del artículo 5 de la Ley No. 7755, así como los porcentajes fijados en esa norma.

SEGUNDO: El Síndico Manuel Ángel menciona que los trabajos que se están haciendo en el Barrio del Carmen son excelentes, si se interviene 100 metros se tienen que hacer bien hechos y así se están haciendo y yo estoy muy contento.

CAPITULO N° 6
INFORMES Y DICTAMENES DE COMISIONES

ARTICULO 12. El Presidente Municipal presenta el siguiente dictamen de la Comisión de Jurídicos, el cual literalmente dice:

Comisión de Jurídicos

Llevada a cabo el día 23 de abril 2014 a las 10:00am, en la Municipalidad en la sala de sesiones. Presentes por la administración, Lic. Ernesto Castro Director Financiero y Tributario. Regidores presentes: Dr. Gilberto Ruiz V, Ing. Alicia Alfaro Castro. Asesores Legales: Lic. Cristhian Ruiz Álvarez y la Licda. Rosibel Monge Castillo y de parte de los Expendedores de Combustible: José Miguel Marín, Carlos Luis Ruiz, Felipe Barrientos Corrales y Guisella Campos Araya.

1. Como punto principal queda claro para todos los presentes que el "margen de comercialización", es igual que los ingresos brutos o ganancias brutas.
 - En el caso exclusivo de los gasolineros para efectos de cobros de impuestos municipales sobre la venta de combustible se le cobraran sobre el margen de comercialización.
 - Se acuerda que el Lic. Luis Ernesto Castro del Departamento Financiero y Tributario presentará un informe para la redacción y reformar el Acuerdo N° 07 de la sesión Ordinaria celebrada el 10 de junio del 1996.
2. Se discute el Reglamento para el Cobro por Omisiones a los Deberes de los Propietarios de Inmuebles Localizados en el Cantón de Naranjo.

207 - Se hacen las respectivas sugerencias de parte de los miembros de la Comisión, la Licda.
208 Rosibel Monge se compromete a llevar a cabo los cambios al Reglamento y presentarlo
209 para ser aprobado en el Concejo Municipal. esta Comisión lo da por aprobado.

210 -
211 Se finaliza la reunión a las 11:30am.

212 **ACUERDO SO-17-137-2014. El Concejo Municipal aprueba y acoge el dictamen de la**
213 **Comisión de Jurídicos con fecha del 23 de abril del 2014. Acuerdo en firme por**
214 **unanimidad.-**

215
216 **ARTICULO 13.** El Presidente Municipal da lectura al borrador de la redacción que se le
217 solicitó al Lic. Luis Ernesto Castro, el cual literalmente dice:

218
219 Señora
220 Licda. Gabriela López Vargas
221 Secretaria Concejo Municipal
222 Naranjo

223
224 Estimada compañera:
225 Luego de un atento saludo, me permito remitirle el presente correo con el borrador de la
226 redacción del posible acuerdo de reforma del acuerdo El acuerdo N° 07 de la sesión ordinaria N°
227 35 celebrada el día 10 de junio del 1996, según lo indicado en la sesión la Comisión de Asuntos
228 Jurídicos celebrada el día 23 de abril del 2013, para que se le remita a la Comisión de Asuntos
229 Jurídicos para lo que corresponda. No se omito indicar que la redacción ya fue vista por el
230 Departamento Legal de la Municipalidad y está de acuerdo con lo indicado:

231
232 La Comisión de Asuntos Jurídicos procedió a analizar lo indicado en el Oficio N° MN-DFT-235-2014
233 del 04 de abril del 2014 de la Dirección Financiera-Tributaria concluyendo que:

234
235 1.-El acuerdo N° 07 de la sesión ordinaria N° 35 celebrada el día 10 de junio del 1996 en donde se
236 acordó que a los expendedores de combustible se le cobrara el impuesto de patentes, no sobre
237 las ventas brutas, sino sobre las ganancias brutas una vez deducido el valor del combustible, es
238 contrario al artículo 3° de la Ley N° 7322 del 15 de diciembre de 1992, reformada por la Ley N°
239 7436 del 30 de abril de 1998 Ley de Patentes de la Municipalidad de Naranjo, la cual establece
240 que: "Artículo 3: Salvo en los casos en que esta Ley instituya un procedimiento diferente para fijar
241 el monto del impuesto de patentes, se establece como factores determinantes de la imposición,
242 los ingresos brutos anuales que perciban las personas físicas afectas al impuesto durante el
243 periodo fiscal anterior al año que se grava...".

244
245 2.-Que es la Autoridad Reguladora de Servicios Públicos (ARECEP) la que establece a las
246 Estaciones de Servicio Expendedoras de Combustibles el Margen de Comercialización por la
247 venta de combustibles, margen que solo por resolución de la ARECEP puede ser variado.

248
249 3.-Que del precio de los combustibles a los consumidores, un porcentaje corresponde a ingresos
250 que son del Estado y el restante corresponde al Margen de Comercialización de los

251 expendedores de combustible y que dicho margen es el Ingreso Bruto de las Estaciones de
252 servicio Expendedoras de Combustible.

253
254 Dado lo expuesto La Comisión de Asuntos Jurídicos se recomienda se modifique el acuerdo N° 07
255 de la sesión ordinaria N° 35 celebrada el día 10 de junio del 1996, de modo que establezca que
256 el impuesto de patentes que se le cobre a las Estaciones de Servicio Expendedoras de
257 Combustibles conforme a la Ley de Patentes de la Municipalidad de Naranjo Ley N° 7322 del 15
258 de diciembre de 1992, reformada por la Ley N° 7436 del 30 de abril de 1998, tendrá como
259 factores determinantes de la imposición, los "Ingresos Brutos" anuales, los cuales en el caso
260 específico de las Estaciones de Servicio Expendedoras de Combustible se constituye en el
261 "Margen de Comercialización" que le establezca la Autoridad Reguladora de Servicios Públicos
262 "ARECEP", para lo cual, las Estaciones de Servicio Expendedoras de Combustible deberán
263 presentar con sus Declaraciones Juradas de Patentes, todos los requerimientos que la Unidad
264 Administrativa de la Municipalidad encargada de la determinación del impuesto de patentes,
265 les exija.

266
267 Acuerdo N° ..., El Concejo Municipal con fundamento en el Dictamen de la Comisión de Asuntos
268 Jurídicos acuerda reformar el acuerdo N° 07 de la sesión ordinaria N° 35 celebrada el día 10 de
269 junio del 1996 en el sentido que el impuesto de patentes que se le cobre a las Estaciones de
270 Servicio Expendedoras de Combustibles conforme a la Ley de patentes de la Municipalidad de
271 Naranjo Ley N° 7322 del 15 de diciembre de 1992, reformada por la Ley N° 7436 del 30 de abril de
272 1998, tendrá como factores determinantes de la imposición, los "Ingresos Brutos" anuales, los
273 cuales en el caso específico de las Estaciones de Servicio Expendedoras de Combustible se
274 constituyen en el "Margen de Comercialización" que le establezca la Autoridad Reguladora de
275 Servicios Públicos "ARECEP", para lo cual, las Estaciones de Servicio Expendedoras de
276 Combustible deberán presentar con sus Declaraciones Juradas de Patentes, todos los
277 requerimientos que la Unidad Administrativa de las Municipalidad encargada de la
278 determinación del impuesto de patentes, les exija.

279

280 **COMENTARIOS:**

281 El Regidor Hans Corrales pregunta que si todas las partes estuvieron de acuerdo.

282

283 El Presidente Municipal le menciona que totalmente todos estuvieron de acuerdo.

284

285 La Regidora Alicia Alfaro menciona que se había quedado de mandar una copia de
286 ese borrador del acuerdo a los señores expendedores de combustible para que lo
287 revisaran.

288

289 El Presidente Municipal menciona que no hay problema porque el acuerdo quedó
290 exactamente como se acordó.

291

292 El Regidor Geovanny Solano menciona que si para la Municipalidad con acuerdo
293 quedarían los gasolineros pagando más, igual o menos o cómo quedaría el asunto.

294
295 El Presidente Municipal menciona que la Municipalidad les va a cobrar prácticamente
296 lo que les cobra en el año 1996, nada más que actualizado al precio de ahora.
297
298 El Regidor Carlos Alfaro menciona que una vez que el acuerdo se toma el ahí en
299 adelante ellos comenzarán a pagar.
300
301 El Presidente Municipal menciona que no hay que hacer nada nuevo, todo queda
302 igual, como venía pagándose con la misma forma, ellos siguen pagando lo mismo la
303 diferencia es que para evitar posibles problemas en otras oportunidades u otras
304 administraciones, ya queda reformado ese famoso acuerdo de 1996 y actualizado a la
305 nueva Ley de 1998 y quedan pagando conforme.
306
307 El Regidor Nicolás Corrales menciona que le genera una duda, es así como lo cobran las
308 demás Municipalidades, porque la Ley debe ser igual para todos, lo que me llama la
309 atención es porque en 1996 vinieron a pedir un acuerdo si la Ley ya era muy clara que
310 se tenía que cobrar sobre las ventas brutas y no sobre las utilidades, me queda la duda
311 de que no vaya a ver ningún aumento en la recaudación del impuesto, entonces para
312 que ellos en su momento solicitaron el acuerdo si ya la Ley estaba muy clara, me
313 queda la duda que los gasolineros paguen lo mismo, o sea para que tanto proceso y
314 pleito si vamos a llegar a pagar lo mismo.
315
316 El Presidente Municipal menciona que en eso quedó la Comisión y así lo pensamos que
317 esto llega a raíz de que prácticamente los gasolineros están pagando con base a la
318 Ley, el mismo Ernesto llegó a la conclusión de que por Ley están pagando el impuesto,
319 lo que estamos haciendo es adecuándolo a la nueva Ley, por eso fue el Lic. Ernesto
320 quién nos redactó esto con base a la Ley, para que quedara de acuerdo a la Ley.
321
322 El Regidor Alex Zambrana menciona que a la fecha es muy importante la aclaración y
323 acuerdo que hoy se tome es a nivel de que las partes estén de acuerdo y ya se aclara
324 muchas cosas, nadie se esperaba que la recaudación fuera como ellos la estaban
325 pagando, lo importante es que se llega a una negociación y que todos estén de
326 acuerdo.
327
328 El Regidor Hans Corrales menciona que se disculpa por no poder asistir a la reunión y a
329 como ustedes lo mencionan, si las partes se pusieron de acuerdo, de mi parte no tengo
330 nada más que aceptar, de mi parte no tengo nada más que aceptar, si ese fue al
331 acuerdo que llegaron, cómo dice Nicolás puede generar una duda o no, pero hay que
332 estar ahí para decirlo, ya hoy es resolutivo, es el dictamen de comisión, uso las palabras
333 de Nicolás tanta vuelta y todo para llegar a lo mismo, pero bueno el proceso se dio
334 para llegar a una conclusión, si la administración en este caso el Lic. Ernesto está de

335 acuerdo, pienso que siendo el gerente financiero de la Municipalidad y si llegaron a un
336 acuerdo, me parece que el tema está claro.

337
338 El Vicealcalde menciona que le queda la misma duda del Regidor Nicolás, no sé si el
339 Lic. Ernesto lo tomó en cuenta de que cual es el proceder de las demás
340 Municipalidades, ya que aquí solo hay un criterio expuesto que es de los compañeros
341 de expendedores de combustible y para que en un futuro no se vuelva a dar ningún
342 otra acción, también me disculpo por una cita previa que tenía no pude estar de
343 acuerdo, pero ya con un criterio de la Región de que se está cobrando así, es decirle a
344 los señores expendedores que muchas gracias por esperar, pero por 8 días que demos
345 de tiempo, con el mayor de los respetos ya tendríamos otros criterios.

346
347 El Presidente Municipal menciona que la forma, en cómo las otras gasolineras regionales
348 están pagando no procede porque este cobro y este acuerdo está basado con la Ley
349 7436 de Patentes de la Municipalidad de Naranjo.

350
351 La Alcaldesa menciona que quiere acoger la solicitud del Vicealcalde y la del Regidor
352 Nicolás Corrales, esperar 8 días más no es desplome y así cómo nosotros hemos cedido
353 en muchas cosas, ya que tengo mis dudas, no he podido analizar la situación con el Lic.
354 Luis Ernesto Castro esperando a que dieran un dictamen con la Comisión de Jurídicos,
355 con todo respecto prefiero que no se tome el acuerdo y que nos den una semana, para
356 poder analizar con sesudamente, vea lo que pasó en el Contencioso Administrativo, ya
357 que un acuerdo municipal estuvo por encima de la Ley de Patentes de la Municipalidad
358 de Naranjo, aquí puede pasar cualquier cosa, se los pido por favor para la otra semana
359 venir claros en el asunto.

360
361 El Presidente Municipal menciona que eso sería desconocer el trabajo de la Comisión
362 de Jurídicos, en el cual está la Licda. Rosibel Monge, el Lic. Cristian Ruiz, estuvo el Lic. Luis
363 Ernesto, estuvimos los Regidores, tomamos un acuerdo y lo elevamos al Concejo, con
364 todo respeto hacia ustedes para eso es una Comisión, pasar ahí horas discutiendo sobre
365 un tema y ahora lo sometemos a votación, inclusive la redacción es de la
366 administración no es redacción nuestra, todo está claro ya no podemos seguir dándole
367 vueltas al asunto, entonces como quedamos nosotros como Comisión, se dijo que el
368 señor Vicealcalde andaba en una cita y no podía asistir, se le pidió a la Licda. Rosibel
369 que localizara a la Alcaldesa para que viniera a la reunión, ella tampoco estaba,
370 entonces se le dijo a la Licda. Rosibel que si el acuerdo al que llegábamos ahí, era él
371 que se iba a llegar con los gasolineros, ella nos dijo que había hablado con usted y que
372 todo estaba bien, entonces que estamos haciendo, no puede ser.

373
374 El Regidor Hans Corrales propone una moción de orden para que se someta a votación
375 el informe de Comisión y luego someter a votación y deliberaciones del acuerdo como

376 tal, totalmente de acuerdo con el Presidente en darle la validez del trabajo a la
377 Comisión.

378
379 La Regidora Alicia Alfaro menciona que trae a recordar que nosotros aprobamos una
380 nueva actualización del aumento de las Patentes, el cual se encuentra en la Asamblea
381 Legislativa. Próximamente si nos aprueban eso, se va a cobrar esa nueva tarifa.

382
383 La Alcaldesa menciona que no está en contra de la comisión, no me estoy imponiendo
384 a que se apruebe o no, el dictamen de comisión hay que aprobarlo quiera o no quiera
385 la administración, que es esperar 8 días, ya que peor sería que yo tuviera que vetar el
386 acuerdo con todas las atribuciones que me otorga el Código Municipal, nada cuesta
387 esperar 8 días para estudiar el asunto, nosotros como administración tenemos todo el
388 derecho, ustedes creen mucho en el Lic. Luis Ernesto y en la Licda. Rosibel Monge, eso me
389 alegra mucho, lo que pasa es que cómo Alcaldesa y responsable legalmente, tengo
390 que saber cómo está el asunto, estaba esperando como iba a quedar el acuerdo.

391
392 El Regidor Nicolás Corrales menciona que quiere aclarar que tampoco está poniendo
393 en duda el trabajo de la Comisión de Jurídicos ni de ninguna, al contrario los felicito ya
394 que considero que hacen un buen trabajo, sacrifican su tiempo personal, pero tanto
395 interés tiene la administración como nosotros de que esto se resuelva de la mejor
396 manera, yo también tengo mi duda no de lo que resuelve la Comisión, sino ya que el
397 mismo abogado de los expendedores nos pedían que no aprobáramos la Ley de
398 patentes que está en la Asamblea, ya que dio a entender que la utilidad era muy poca,
399 como es posible que vayamos a seguir igual, el caso específico de los gasolineros no es
400 específico de una Municipalidad, no veo el por qué no dar 8 días, si hemos esperado
401 tantos meses, no es desfase ni problema, ya el dictamen de comisión se aprobó.

402
403 El Presidente Municipal menciona que es difícil opinar cuando no se está en un trabajo
404 de comisión, la administración creía que podía cobrar sobre las ventas brutas de
405 combustible y ni aquí ni en ningún lado se puede hacer y aquí no podemos entrar a
406 discutir un tema como si se estuviera en la Comisión.

407
408 El Regidor Carlos Alfaro menciona que quiere disculparse por no poder asistir a esa
409 reunión, si me queda muy claro y no sé por qué se ha dado tanta discusión si a esta
410 reunión fueron convocadas todas las partes, esa reunión para llegar a un término
411 definitivo, las partes discutieron y llegaron a un acuerdo y me parece una charlatanería
412 porque si se hizo una convocatoria y ahora venimos con dudas a decir ciertas cosas
413 porque no estuve en la reunión, y para eso está la comisión y si teníamos duda tuvimos
414 el resto de la semana después de la reunión para verlas aclarado e investigado.

415
416 El Regidor Alex Zambrana menciona que está de acuerdo con las palabras del Regidor
417 Carlos Alfaro, ya hubo representación de las partes que estuvieron involucradas y todas

418 ellas llegaron a un acuerdo, hubo representación administrativa en cierto modo porque
419 estuvo la Licda. Rosibel y el Lic. Luis Ernesto de cierto modo.

420
421 El Regidor Hans Corrales menciona que queda claro que hay dos mociones, lo que pasa
422 es que el Regidor Nicolas Corrales no la ha formalizado, una es aprobar el acuerdo tal y
423 como lo expuso el dictamen de comisión y la segunda opción es esperar 8 días para
424 investigar más del asunto, según el artículo 79, no estamos discutiendo si pagan o no
425 porque si lo hacen, lo que pasa es que hay una Ley particular de esta Municipalidad
426 que no puede ser de ninguna otra Municipalidad porque el Código regula la patente
427 como tal, ya que cada Municipalidad asume su particularidad dentro de la jurisdicción
428 de su Cantón y hay una Ley creada para la Municipalidad de Naranjo que lo regula, lo
429 que pretendemos aquí es cambiar un artículo de esa Ley para que paguen más o
430 menos, estamos hablando de porcentajes que es muy técnico y por eso sale del
431 dictamen de comisión y estoy de acuerdo con ello.

432
433 El Presidente somete a votación lo siguiente:

434
435 **ACUERDO SO-17-138-2014. El Concejo Municipal con fundamento en el Dictamen de la**
436 **Comisión de Asuntos Jurídicos acuerda reformar el acuerdo N° 07 de la sesión ordinaria**
437 **N° 35 celebrada el día 10 de junio del 1996 en el sentido que el impuesto de patentes**
438 **que se le cobre a las Estaciones de Servicio Expendedoras de Combustibles conforme a**
439 **la Ley de patentes de la Municipalidad de Naranjo Ley N° 7322 del 15 de diciembre de**
440 **1992, reformada por la Ley N° 7436 del 30 de abril de 1998, tendrá como factores**
441 **determinantes de la imposición, los “Ingresos Brutos” anuales, los cuales en el caso**
442 **específico de las Estaciones de Servicio Expendedoras de Combustible se constituyen**
443 **en el “Margen de Comercialización” que le establezca la Autoridad Reguladora de**
444 **Servicios Públicos “ARECEP”, para lo cual, las Estaciones de Servicio Expendedoras de**
445 **Combustible deberán presentar con sus Declaraciones Juradas de Patentes, todos los**
446 **requerimientos que la Unidad Administrativa de las Municipalidad encargada de la**
447 **determinación del impuesto de patentes, les exija. Acuerdo en firme con 4 votos a favor**
448 **de los Regidores: Gilberto Ruiz, Alicia Alfaro, Alex Zambrana y Hans Corrales, con un**
449 **voto negativo del Regidor Nicolás Corrales.**

450
451 **El Regidor Nicolás Corrales justifica su voto negativo ya que considera que debe**
452 **analizarse más a fondo la situación, además apoyo la solicitud de la Alcaldesa de que**
453 **debiera de haberse dado 8 días de tiempo para poder analizar el dictamen de la**
454 **Comisión de Jurídicos.**

455
456 **ARTICULO 14. El Presidente Municipal somete a votación el Reglamento para el Cobro**
457 **por Omisiones a los Deberes de los Propietarios de Inmuebles Localizados en el Cantón**
458 **de Naranjo, el cual literalmente dice:**

459

460 **REGLAMENTO PARA EL COBRO**
461 **POR LAS OMISIONES A LOS DEBERES**
462 **DE LOS PROPIETARIOS DE INMUEBLES LOCALIZADOS**
463 **EN EL CANTÓN DE NARANJO.**
464

465 La Municipalidad de Naranjo, con sustento en lo establecido en los artículos 169 y 170, de la
466 Constitución Política, artículos 4º, inciso a), 13, inciso c), 43, 68,74, 75, 76, 76 bis 76, ter del Código
467 Municipal, Ley N° 7794, del 30 de abril de 1998 y en uso de sus atribuciones, dicta el presente
468 Reglamento para el Cobro por Omisiones a los Deberes de los Propietarios de Inmuebles Localizados
469 en el Cantón de Naranjo, el cual se regirá por las siguientes disposiciones:
470

471 **CAPÍTULO I**
472 **Del objetivo y las definiciones.**
473

474 **Artículo 1. Objetivo.** El objetivo de este Reglamento es establecer el procedimiento para el cobro por
475 incumplimiento de lo dispuesto en los artículos, 74,75, 76, 76 bis y 76 ter del Código Municipal.
476 **Procedimiento para el Cobro por la Ejecución Sustitutiva de las Obras y Servicios realizados por esta**
477 **Municipalidad.**
478

479 **Artículo 2. De las definiciones.** Para efectos del presente Reglamento, se entenderá por:

480 **Limpieza de lotes:** Consiste en el mantenimiento de lotes públicos y privados en lo que respecta a
481 chapea y eliminación de escombros, además del transporte de dichos escombros y la Limpieza de la
482 vegetación a orillas de las vías públicas.

483 **Restauración de aceras:** Consiste en la realización de trabajos generales en las vías peatonales, de
484 acuerdo a lo que establezca y recomiende la Municipalidad (cordón de caño, subbase y capa
485 superior de las aceras).
486

487 **Construcción de cercas:** Es la instalación de cercas en predios públicos y privados, cuando estos lo
488 ameriten, según los criterios que al efecto dé el Departamento de Planificación Urbana.
489

490 **Limpieza de escombros en vías públicas:** Son los trabajos de mantenimiento de las vías públicas,
491 eliminación de elementos que impidan el libre paso de peatones y vehículos.
492

493 **Instalación de canoas y bajantes frente a vía pública:** Es la construcción de canoas y bajantes, en
494 edificios privados que carezcan de estos elementos. Para recoger las aguas pluviales de las
495 edificaciones, cuyas paredes colinden inmediatamente con la vía pública.

496 **Costo efectivo:** La suma del costo de los materiales, la mano de obra, el uso de equipo y suministros,
497 más un diez por ciento de utilidad.
498

499 **Artículo 3. Se entenderá por omisiones a los deberes de los propietarios de bienes inmuebles lo**
500 **siguiente:**

501 a) Cuando el propietario de un bien inmueble no limpie la vegetación en su propiedad y perjudique
502 o dificulte el paso de las personas con el exceso de vegetación, basura y escombros.

503 b) **Cuando el propietario de un bien inmueble no construya las cercas ni limpie los lotes sin construir.**

504 c) Cuando el propietario no remueva de las cercas y vías públicas ubicadas frente a sus
505 propiedades, los objetos que él haya abandonado.

- 506 d) Cuando el propietario no construya la acera frente a su inmueble o cuando no le dé
507 mantenimiento a la misma.
- 508 e) Cuando el propietario obstaculice el paso por las aceras con gradas de acceso a las viviendas,
509 retenes, cadenas, rótulos, materiales de construcción o artefactos de seguridad en entradas de
510 garajes.
- 511 f) Cuando el propietario no instale bajantes o canoas para recoger las aguas pluviales de las
512 edificaciones ubicadas en su inmueble, cuyas paredes externas colinden inmediatamente con la vía
513 pública.
- 514 g) Cuando el propietario no garantice adecuadamente la seguridad, la limpieza y el mantenimiento
515 de sus propiedades y éstas afecten las vías y propiedades públicas.
- 516

517 **Artículo 4. El sujeto pasivo para los efectos de este Reglamento**, es toda aquella persona física o
518 jurídica, que sea propietaria o poseedora por cualquier título, de un bien inmueble y que esté por tal
519 condición obligado al cumplimiento de los deberes que el Código Municipal contemplan en los
520 artículos 74, 75 76, 76 bis 76 ter y que este Reglamento señala en el artículo 2º.

521

522 **Artículo 5. Las notificaciones e inspecciones en general serán competencia de las siguientes**
523 **dependencias:**

524 a) Oficina de Ambiente, las obligaciones establecidas en los incisos a), b), c), e), f) y j), del artículo 75,
525 del Código Municipal.

526 b) Departamento Urbano, las obligaciones establecidas en los incisos d), g), h), i), del artículo 75, del
527 Código Municipal.

528

529

530 **CAPÍTULO II**

531 **Del Procedimiento para la Imposición del Cobro.**

532

533 **Artículo 6.** La Municipalidad cobrará cuando se incumplan con las obligaciones señaladas en los
534 artículos 74, 75 76, 76 bis 76 ter, por medio de recibo que contendrá la descripción precisa de lo
535 efectuado por la Municipalidad y su desglose de costo.

536

537 **Artículo 7.** Corresponderá a las dependencias administrativas de ambiente y urbanismos, según el
538 caso, determinar en el campo, la omisión de los deberes de los propietarios o poseedores de bienes
539 inmuebles. Una vez que se determina la omisión a esos deberes, se cursará una notificación,
540 otorgándole un plazo de 30 días hábiles para que cumpla con su deber. **Transcurrido el plazo**
541 **otorgado y no atendió la solicitud, la Municipalidad de Naranjo valorará la posibilidad de ejecutar el**
542 **respectivo requerimiento con base a la necesidad e Interés Público, teniéndose el contenido**
543 **presupuestario correspondiente y cobrándole los costos posteriormente al propietario.**

544 **Por Conciliación Administrativa, se podrá pactar pago previo de la obra o requerimiento para que el**
545 **mismo sea ejecutado con personal y maquinaria municipal con fijación de especificaciones**
546 **técnicas de la Oficina Urbana, programación de la obra y con la debida inspección de esta oficina.**

547 El valor que la Municipalidad cobrará al propietario, cuando haya procedido a realizar la obra o el
548 servicio, será el costo efectivo del mismo, más un diez por ciento de utilidad.

549 **Artículo 8. Será responsabilidad directa del Propietario registral del inmueble o usufructuario** el pago
550 de los servicios previstos en este reglamento y no podrá invocarse contra la administración ninguna
551 cláusula suscrita entre privados que exima al propietario del pago aquí previsto. No obstante,

552 cualquier tercero podrá pagar por el deudor, caso en el cual la Municipalidad girará la respectiva
553 certificación para que pueda subrogarse el pago.

554
555 **Artículo 9.** Por el atraso en el pago por los servicios enunciados en el presente reglamento se
556 generaran intereses corrientes más moratorios de conformidad con los artículos 57 y 76 del Código
557 de Normas y Procedimientos Tributarios.

558
559 **Artículo 10.** Las deudas generadas por los servicios enunciados en este reglamento constituyen
560 hipoteca legal de conformidad con el artículo 70 del Código Municipal y la certificación que el
561 contador municipal emita haciendo constar dicha deuda constituirá título ejecutivo y en el proceso
562 respectivo solo podrán oponerse las excepciones de pago o prescripción.

563 **CAPÍTULO III**

564 **Del procedimiento para el cobro por obras realizadas por la Municipalidad de Naranjo.**

565
566
567 **Artículo 11.** Concluida la obra la dependencia correspondiente deberá indicar el detalle del costo
568 de la obra, a efectos de notificar el mismo. Una vez que la Municipalidad haya realizado la obra o
569 servicio, ésta procederá al cobro de su costo, dentro de los quince días hábiles siguientes a la
570 finalización de la misma.

571
572 **Artículo 12.** El valor que la Municipalidad cobrará al propietario, cuando haya procedido a realizar la
573 obra o el servicio, será el costo efectivo del mismo, más un diez por ciento de utilidad.

574
575 **Artículo 13.** La notificación deberá contener:

- 576 a. El monto total del costo efectivo.
577 b. El lugar o cuenta bancaria en que podrá ser cancelado.
578 c. La prevención de que, de no cumplir con el pago en el tiempo establecido, deberá cancelar por
579 concepto de multa, un cincuenta por ciento del valor de la obra o servicio.
580 d. La advertencia de que pasados 30 días, la Municipalidad podrá cobrar judicialmente el costo, sin
581 más trámite.
582 **e. La advertencia de que, además de los interés corrientes, deberá cancelar los intereses moratorios**
583 **correspondientes.**
584 f. En el caso de obras, se adjuntará una certificación municipal en la que se haga constar el monto a
585 que asciende la obra construida.

586
587 **Artículo 14.** Las quejas por los cobros realizados deberán hacerse ante el Departamento que emitió
588 el cobro, mediante memorial escrito debidamente fundamentado y adjuntando copia de la
589 notificación correspondiente, dentro del plazo máximo de cinco días siguientes a esta.

590 **CAPÍTULO IV**

591 **Del descargo del Cobro.**

592
593 **Artículo 15.** Procederá el descargo del cobro impuesto en los siguientes casos:

- 594 a. Ausencia de notificación o inconsistencia en la misma.
595 b. Error de ubicación de la propiedad (se impone el cobro sobre otro inmueble).
596 c. Verificación en el campo, del cumplimiento de la obligación dentro del plazo concedido.
597 d. Presentación de declaración jurada protocolizada por notario público, indicando la fecha en que
598 se realizó la obra y verificación en el campo, del cumplimiento.

599 e. Presentación de certificación de contador público autorizado indicando la fecha en que incurrió
600 en los gastos para la ejecución de la obra y verificando en el campo, del cumplimiento.
601 f. Presentación por parte del titular, de facturas timbradas a su nombre, generadas por la ejecución
602 de la obra y verificación en el campo, del cumplimiento.
603
604 Este Reglamento rige a partir de su publicación en el Diario Oficial La Gaceta.
605

606 COMENTARIOS

607
608 La Alcaldesa menciona que según lo que le comentó la Licda. Rosibel, el Lic. Ruiz solo dos
609 palabras le cambió y eso urge de verdad.
610

611 El Presidente Municipal menciona que eso no es cierto, no solo se le cambiaron solo 2
612 palabras, puede traer a la Licda. Rosibel porque nosotros le cambiamos varias palabras
613 estuvimos mucho rato reunidos discutiendo el asunto.
614

615 La Alcaldesa menciona que va a traer a la Licda. Rosibel para que lo aclare, hasta el Lic.
616 Ruiz le dijo que como ella lo había redactado que asumiera la responsabilidad.
617

618 **ACUERDO SO-17-139-2014. EL Concejo Municipal aprueba el Reglamento para el Cobro**
619 **por Omisiones a los Deberes de los Propietarios de Inmuebles Localizados en el Cantón**
620 **de Naranjo, el cual se detalló anteriormente. Rige a partir de su publicación en el Diario**
621 **Oficial La Gaceta. Acuerdo en firme por unanimidad.-**
622

623 CAPITULO N° 7

624 **MOCION DE LOS REGIDORES Y PRESENTACIÓN DE PROYECTOS**

625
626 **ARTÍCULO 15.** PRIMERO: El Regidor Hans Corrales menciona que cuando llegó acá es un
627 Regidor del Cantón, no me gusta meterme en temas de alcantarillas de la calle o
628 aceras, porque eso le corresponde a los Síndicos y es su especio, sin embargo me llama
629 la atención que esta semana 3 personas diferentes me han llamado por un caso de
630 calle Barrantes en San Antonio, yo le comente a la promotora social, tengo entendido
631 que es un trayecto que la comunidad tenía un dinero con este tipo de convenios, que
632 no lo ha dado la comunidad a la Municipalidad como parte del convenio que llegaron,
633 son versiones que me han dicho unos y otros, que la calle no llegó donde tenía que
634 llegar, que no se les dijo cuál era el monto, lo más lógico es conocer el proyecto inicial,
635 a que orientación se llegó desde el inicio y las especificaciones técnicas y si tiene que
636 pagar que lo hagan, porque tengo entendido que tienen un monto de dinero y no lo
637 hacen porque no entienden, les pregunté si estaban conformados como comité de
638 Camino y me dijeron que sí, les referí al Síndico Luis Alpizar quién les corresponde, sin
639 embargo me mencionaban que no lo conocían, pero les indiqué que por medio de la
640 secretaría podían hacer el contacto, cuando llegue la información que el Síndico se
641 reúna con ellos, se maneja la información y sería una bonita forma de ir canalizando los

642 asuntos donde corresponda, y no tener en audiencias que oír una cosas y otras sin tener
643 nosotros la información en la mano, al final me comprometí a solicitar la siguiente
644 moción:

645

646 Considerando:

647 Que es facultad de los Regidores formular mociones y proposiciones de acuerdo al inciso b) del
648 artículo 27 del Código Municipal.

649

650 Por tanto:

651 Se mociona para solicitarle a la UTGV el detalle del proyecto Calle Barrantes ejecutados. En él se
652 describirá aspectos básicos tales como: longitud del proyecto, tipo de cobertura, espesor,
653 tratamientos, monto de la obra aportado por la comunidad y monto aportado por la comunidad
654 y monto aportado por el ente municipal en función de la modalidad presentada de acuerdo al
655 artículo 78 del Código Municipal.

656

657 COMENTARIOS:

658

659 El Regidor Nicolás Corrales menciona que en parte estuvo involucrado en el proyecto, le
660 había solicitado a los vecinos que realizaran un comité de caminos, porque no existía
661 ellos vinieron y se juramentaron y por medio de la Licda. Alejandra Promotora Social de
662 la UTGV, se reunió con ellos hubo un compromiso con la UTGV, no conozco ese
663 convenio pero si la Promotora Social me ha venido diciendo que ella ha estado en
664 comunicación con una muchacha del Comité de caminos para que lleguen a un
665 acuerdo, porque hay un dinero que está pendiente que ellos se comprometieron a
666 pagar, por la base que había que poner antes del asfaltado y también por una base
667 que se ocupaba para hacer un cuneteado que era muy profundo, me sorprende que
668 alguno de ellos no entienda el proyecto si ellos se han reunido previamente con la
669 Promotora, no veo problema en solicitar la información.

670

671 El Vicealcalde menciona que aquí no cabe el artículo 78, ya que este cabe cuando el
672 comité de caminos darle el dinero como está sucediendo con la calle del Amor porque
673 la Coca Cola donó \$2 millones que si entran a la Municipalidad y llevar todo el proceso,
674 se puede interpretar que se recibió el dinero y eso es muy grave, aquí a todos se les dice
675 que si la comunidad pone el dinero, que vayan y compren el material y que nos traigan
676 la boleta y nosotros poner la maquinaria y transporte, tenemos atrasos con el MOPT, nos
677 dan vergüenza porque tenemos proyectos atrasados, esos documentos son públicos
678 pueden venir a solicitarlo sin ningún acuerdo.

679

680 La Alcaldesa menciona que quisiera recordar con todo el respeto que se merecen los
681 señores Regidores, el artículo 13 sobre las atribuciones, y en su último inciso dice: *r) Las*
682 *demás atribuciones que la ley señale expresamente*, he sido muy benevolente en muchos
683 casos pero no estoy hablando de ningún caso particular porque no quiero entrar en
684 polémicas, pero quiero que respeten a la administración lo que le compete, porque

685 muchas veces la gente quiere coadministrar y eso no es así, la responsabilidad la tiene
686 la Alcaldía de ahora en adelante me voy a poner más viva en el asunto.

687
688 El Regidor Hans Corrales menciona que el artículo 78 dice: *Las obras de mantenimiento de*
689 *los caminos vecinales podrán ser realizadas directamente por los interesados, previa autorización*
690 *de la municipalidad y con sujeción a las condiciones que ella indique.* No habla nada de la
691 Contraloría, a mí me llama la atención de que pongo una moción por escrito, firmada y
692 ustedes tienen la potestad de votarla, si es una facultad mía como Regidor a veces me
693 siento extraño, porque quién está coadministrando, cuál es la dependencia unos con
694 otros, si creen que lo que estoy presentando es una locura, entonces lo votan en contra,
695 con todo respeto Claudio, es una moción muy simple y así la redacté, qué Claudio diga
696 que con todo respeto no le parece mi moción, con todo respeto le digo eso a mí no me
697 importa.

698
699 El Vicealcalde solicita respeto ya que esa palabra "no me importa", es ofensiva e
700 impropia y creo que aquí todos somos amigos o nos conocemos y usar esa palabra es
701 despreciativa y poco ética, porque con el mayor de los respetos referirme con esos
702 términos y usted Presidente debe poner orden y no terminar con esa terminología y
703 decir despotamente que lo que opinemos cualquiera de aquí en contra de nosotros no
704 nos importa no es moral.

705
706 El Regidor Hans Corrales indica que quiere disculparse públicamente con el
707 Vicealcalde, habíamos llegado a un acuerdo de caballeros, no tengo problema en
708 hacerlo, me disculpa?, lo que digo es que tenemos que cuidar el criterio de cada uno
709 de nosotros no de los demás es la redacción que se va hacer.

710
711 El Vicealcalde menciona que si acepta las disculpas del caso.

712
713 El Regidor Nicolás Corrales menciona que está de acuerdo con la moción, pero me
714 parece que esa información la pudieron pedir el Comité de Caminos a la Promotora
715 Social.

716
717 El Regidor Carlos Alfaro menciona que está de acuerdo con la moción del Regidor Hans
718 Corrales, ya que tenemos la potestad de hacerlo, y solicito que cuando alguien tanga
719 la palabra que respetemos su momento y esperemos que la persona termine de hablar
720 para luego hacer nuestras intervenciones, ya que muchas veces no hemos terminado y
721 de hablar y una palabra se puede intervenir.

722
723 La Regidora Alicia Alfaro menciona que cualquier regidor tiene derecho a solicitar
724 cualquier información para estar empapados del asunto.

725

726 El Regidor Alex Zambrana menciona que quiere rescatar las 2 partes, la Administración
727 ha manifestado su proyecto como tal, y como acaba de decir el Vicealcalde los
728 comités compran el material y trae los tiquetes así lo manejan, si fuera que entrara a las
729 arcas municipales sería diferente por medio de la ADI, la calle la municipalidad e ha
730 hecho lo que ha podido, aunque haya un recurso de amparo no es que no se haya
731 podido hacer nada sino haciendo intervenciones, sabemos que la planta está en malas
732 condiciones y los atrasos con el MOPT y estoy de acuerdo con la moción del Regidor y
733 agregaría que se le envíe la documentación solicitada al Comité de caminos.

734
735 **ACUERDO SO-17-140-2014. El Concejo Municipal aprueba la moción del Regidor**
736 **Hans Corrales y acuerda solicitarle a la UTGV el detalle del proyecto Calle Barrantes**
737 **ejecutados. En él se describirá aspectos básicos tales como: longitud del proyecto, tipo**
738 **de cobertura, espesor, tratamientos, monto de la obra aportado por la comunidad y**
739 **monto aportado por la comunidad y monto aportado por el ente municipal en función**
740 **de la modalidad presentada de acuerdo al artículo 78 del Código Municipal. Acuerdo**
741 **en firme por unanimidad.-**

742
743 **SEGUNDO:** El Regidor Hans Corrales le consulta a la Alcaldesa cuándo se inician las
744 obras de la sustitución de tuberías de asbesto y cambio en la red hídrica del trayecto
745 Candelaria-Naranjo.

746
747 La Alcaldesa menciona que dentro del informe el Ing. Picado solicita una por medio de
748 una nota una audiencia con el IFAM para explicar avances, pero está para iniciarse
749 dentro de 2 meses.

750

751

752

753

754

CAPITULO N° 8 **INFORME DE LA ALCALDESA**

ARTICULO 16.

755 **PUNTO 1**

756 La Alcaldesa menciona que en vista que se tomó la moción anterior, voy a seguir
757 convocando a los Comités de caminos, ya que cualquiera puede solicitar información a
758 la UTGV porque la documentación es pública, voy a llamarles para reunirlos.

759 Además les cuento que hay un problema en la Calle Muñoz específicamente en el
760 puente, hemos puesto montículos de tierra, piedra y unos postes y la gente sigue
761 pasando y quitan todo eso, pero hay se levantó una acta por si pasa alguna desgracia
762 porque es un peligro eminente, mañana se van a pasar unos montículos de tierra, pero
763 no podemos estar quitando esto cada vez que lo quiten, el informe ya está con la
764 Comisión de Emergencias.

765 **El Concejo Municipal da por conocido el Punto 1 del Informe de la Alcaldesa.**

766

767

CAPITULO Nº 9
INFORME DEL PRESIDENTE

768

769

770 **ARTÍCULO 17.** El Presidente Municipal presenta el informe sobre la Razonabilidad de la
771 Liquidación Presupuestaria al 31 de diciembre del 2013 informe AUDI-MN-PT1-2014-T2, lo
772 damos por recibido para luego aprobarlo.

773

774 **ACUERDO SO-17-141-2014.** El Concejo Municipal da por recibido el informe sobre la
775 Razonabilidad de la Liquidación Presupuestaria al 31 de diciembre del 2013 informe
776 AUDI-MN-PT1-2014-T2 y lo deja para su posterior aprobación. Acuerdo en firme por
777 unanimidad.-

778

CAPITULO Nº 10.
CLAUSURA

779

780

781

782 **ARTÍCULO 18.** Sin más asuntos que tratar se levanta la sesión a las veinte horas y treinta
783 minutos de los veintiocho días del mes de abril del año dos mil catorce.

784

785

786

787

788 Dr. Gilberto Ruiz Vargas
789 Presidente Municipal

Licda. Gabriela López Vargas
Secretaria Interina

790

791

792

793

794

795

Licda. Olga Marta Corrales Sánchez
Alcaldesa

796